



Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley de Reforma Tributaria hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social

Boletín N° 15.170-05

I. Antecedentes

Las siguientes indicaciones (N° 206-370) modifican el Proyecto de ley de Reforma Tributaria hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social, introduciendo los siguientes cambios principales:

1. Se realiza una baja general a la tasa de interés penal, de 1,5% a 0,9%, modificando una indicación previa en la que se realizaba esta rebaja para cierto tipo de empresas.
2. Se reemplaza el artículo 100 quarter, sobre denunciante anónimo, explicitando que respecto de la persona que denuncia fraudulentamente o sin antecedentes proceden las acciones civiles o penales que corresponda, pudiendo el afectado emprender las acciones respectivas.

III. Efecto de las indicaciones sobre el Gasto Fiscal

Respecto de la reducción de la tasa de interés penal, debido a que estos ingresos son inciertos y sólo se generan producto del no pago de impuestos que se estima se recaudarán, su reducción no se contempla como un menor ingreso. El resto de las funciones señaladas se realizarán con recursos y dotación vigentes de los organismos involucrados. Considerando lo anterior, estas indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal** respecto de los informes financieros precedentes

Cabe señalar que las presentes indicaciones no representan cambios respecto de la recaudación señalada en los informes financieros precedentes.

IV. Fuentes de información

- Mensaje N°206-370, de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley de Reforma Tributaria hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 207GG

I.F. N° 209/21.11.2022
I.F. N° 190/17.10.2022

I.F. N° 174/04.10.2022
I.F. N° 100/06.07.2022



J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos



Visado Subdirección de Presupuestos:

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Visado División de Finanzas Públicas:

